



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 1997 05052 00
Demandante(s)	BANCO POPULAR
Demandado(s)	ROSSEMARY SUAREZ GARCIA
Asunto	NO ACCEDE, INDICA A MEMORIALISTA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	2027V

De cara a la solicitud que antecede, observa el Despacho que la nota devolutiva arribada por la memorialista ya había sido incorporada al plenario y en atención a ella se expidió con posterioridad otro oficio donde se comunicó el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble No. 001-292474 misma que fue puesta a disposición del Juzgado 27 Civil Municipal de Medellín, hoy Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, por lo que NO SE ACCEDE a lo peticionado, y SE INDICA a la memorialista será ante esa dependencia frente a la cual debe dirigir su solicitud.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

